

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 9,50 " "
 Extranjero 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento á la Real orden comunicada por aquel Ministerio, en fecha 18 del actual, me remite las siguientes instrucciones del Tribunal de Actas protestadas que habrá de dictaminar en las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes.

TRIBUNAL

DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal de actas protestadas que habrá de dictaminar en las de las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, constituido en el día de hoy, acordó lo siguiente:

La experiencia adquirida en anteriores elecciones ha evidenciado, no ya la conveniencia, la necesidad de ratificar las reglas de tramitación establecidas por este Tribunal para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, ampliándolas á extremos ó particulares no comprendidos en aquéllas, á fin de que, garantizando á los candidatos el ejercicio de su derecho, regularicen el procedimiento, facilitando y simplificando á la vez la labor del Tribunal, dentro del muy corto plazo de que éste dispone para cumplir su cometido, de modo que pueda llevarle á debido efecto con el mayor acierto.

1.º Los candidatos interesados en los expedientes electorales respecto de los que habrá de dictaminar el Tribunal, podrán aportar los documentos que estimen pertinentes á la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, á contar desde aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo. Para los expedientes procedentes de las islas Canarias se entenderá prorrogado el plazo por seis días más.

2.º La presentación de documentos habrá de hacerse *precisamente* en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde, los días hábiles, ó depositándolos en el buzón que para el servicio del Tribunal está colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia ó en día inhábil.

También podrán enviarse por correo en pliego certificado dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

Con los documentos presentados en la Secretaría de gobierno, depositados en el buzón ó remitidos por correo, se acompañará *siempre* un índice ó relación *por duplicado* de los mismos, numerados correlativamente, firmados ambos ejemplares por el candidato ó apoderado del mismo que le represente, designándole para ese efecto en el escrito de presentación, de cuyos dos ejemplares, uno de ellos, con el recibí y el sello de la Secretaría de gobierno, se devolverá á la persona que los presente, quedando unido el otro ejemplar al expediente.

3.º En las alegaciones escritas dirigidas al Tribunal por los candidatos, expondrán éstos con claridad y concisión, en párrafos numerados y separados, los hechos determinantes de las protestas formuladas en el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, que aparezcan consignadas en el acta respectiva, con indicación sucinta de los documentos que las justifiquen, concretando en la súplica la propuesta que interesen del Tribunal en el dictamen que éste haya de emitir y elevar al Congreso de los Diputados, de las cuatro que establece el art. 53 de la ley Electoral.

A las mismas reglas se ajustarán los candidatos proclamados al impugnar las protestas formuladas por los contrarios, ó las que ellos á su vez opongán á los derrotados, así como también se atenderán á ellas, unos y otros, en los informes ciales.

4.º En los expedientes electorales en que no hubiere habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya revisión se pida ante el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan, acomodándose los candidatos que pidan la revisión á las reglas establecidas en el número anterior en la redacción del escrito de que rella.

5.º Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal, habrán de solicitarlo del mismo por escrito en el improrrogable plazo de ocho días señalado para la presentación de documentos, pudiendo autorizar á una tercera persona para que informe á su nombre.

Concedida vista á uno de los candidatos, se entenderá también concedida á los demás sin necesidad de que éstos la pidan.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos por cada candidato. Las rectificaciones quedarán estrictamente limitadas á hechos ó conceptos.

Siendo varios los candidatos, se pondrán de acuerdo los que sostengan las mismas peticiones para que uno solo informe á nombre de todos. Si las peticiones no fueren las mismas, ó siéndolo hubiere oposición entre ellos, no excederá de diez minutos el plazo concedido á cada uno.

Desde el día en que se conceda la audiencia hasta aquel en que ésta tenga lugar, estarán de manifiesto los expedientes electorales en los despachos de los Secretarios á quienes hayan correspondido, para que los candidatos, ó terceras personas que éstos designen, puedan examinarlos en los días hábiles, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde.

Los señalamientos de vistas se anunciarán con la debida antelación por medio de avisos que se fijarán en el tablón de anuncios de la portería.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

7.º En la Secretaría de gobierno y en las de Sala donde radiquen los expedientes electorales, se facilitarán á los candidatos ó á sus representantes, durante las horas de audiencia, cuantas noticias, datos é informes deseen conocer y fueren de dar relacionados con los particulares indicados, así como también ejemplares impresos de estas reglas.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid, 9 de Febrero de 1918.—

El Secretario de gobierno del Tribunal, Santiago del Valle.

Las que se publican en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Oviedo 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

Esta corporación, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Octubre último en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Campos á Trubia, Valdesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importantes en junto 540 pesetas, cuyo por menor es como sigue:

Langreo á Gijón

Al peón Manuel Sanchez Cueli, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 27 días de trabajo á 2,50 pesetas 67,50 idem.

Campos á Trubia

Al peón Manuel Fernandez Valdés, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día 67,50 idem.

Valdesoto á Bimenes

Al peón Francisco Palacio, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 27 días 2,50 pesetas día 67,50 idem.

Vegadeo á Boal

Al peón Ceferino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 67,50 idem.

Alidem Baldomero García, vecino de Presno, concejo de Castropol, por 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 67,50 idem.

Beleño á la de Sahagún á las Arriendas

Al peón Andrés Mata Díaz, vecino de Carangas, concejo de

Ponga, por 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día 67,50 idem.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día 67,50 idem.

Al idem Ramón Fernandez, vecino de Cadenava, concejo de Ponga, por 27 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 67,50 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 4 de Febrero de 1918.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 718

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra y arcilla que figuran en estado á continuación por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante las Alcaldías interesadas segundas subastas de dichos productos el día 18 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores ó sea con sujeción al pliego de condiciones inserto en los BOLETINES OFICIALES números 250 y 260, de 5 y 16 de Noviembre último.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado estarán de manifiesto en las Alcaldías á partir de las fechas en que por las mismas se figen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 19 de Enero de 1918.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 688

ESTADO QUE SE CITA

Número del Catálogo	Término municipal	NOMBRES de los montes	Clase y cantidad de productos	Tasación anual — Pesetas
244	Lena	Peña Furada	200 metros cúbicos de piedra	200
101	Parres	Cea y Cetin	50 metros cúbicos de arcilla	50
195	Caso	Allande	30 metros cúbicos de arcilla	120
260	Quirós	Puerto Andruas	50 metros cúbicos de arcilla	50

Oviedo, 31 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Engenio Guallart.—V.º B.º—El Inspector, Prieto.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, del primer trimestre del año 1918, en los pueblos que á continuación se expresan:

ZONA DE AVILÉS

Recaudador, D. José G. Alvera

Avilés, los días 17 al 25 de Febrero.
Castrillón, 8 al 10 de idem.
Corvera, 15 al 16 de idem.
Gozón, 4 al 7 de idem.
Illas, 11 al 12 de idem.
Soto del Barco, 1 al 3 de idem.

ZONA 1.ª DE BELMONTE

Recaudador, D. Antonio Salas.
Salas, del 18 al 28 de Febrero.

ZONA 2.ª DE BELMONTE

Recaudador, D. José Ramón Miranda.
Somiedo, del 13 al 17 de Febrero.
Miranda, del 19 al 24 de idem.
Teverga, del 4 al 8 de idem.
Yernes y Tameza, del 25 al 27 de idem.

ZONA DE CANGÁS DE ONÍS

Recaudador, D. Valeriano Gonzalez.
Amieva, del 18 al 19 de Febrero.
Cangas de Onís, del 11 al 14 de idem.
Onís, del 15 al 17 de idem.
Parres, del 25 al 28 de idem.
Ponga, del 1 al 4 de idem.
Ribadesella, del 5 al 10 de idem.

ZONA DE CANGAS DE TINEO

Recaudador, D. Alfredo Ron.
Ibias, del 2 al 5 de Febrero.
Leitariegos, del 9 al 10 de idem.
Degaña, del 6 al 8 de idem.
Cangas de Tineo, del 20 al 28 de idem

ZONA 1.ª DE CASTROPOL

Recaudador, D. Guillermo Bustelo.

Boal, del 7 al 10 de Febrero.
Coaña, del 10 al 13 de idem.
El Franco, del 20 al 24 de idem.
Tapia, del 1 al 4 de idem.
Illano, del 17 al 19 de idem.

ZONA 2.ª DE CASTROPOL

Recaudador, D. Ricardo Fernandez.

Grandas de Salime, del 25 al 27 de Febrero.
Pesoz, del 23 al 24 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, del 19 al 20 de idem.
San Martín de Oscos, del 21 al 22 de idem.
Villanueva de Oscos, del 17 al 18 de idem.

ZONA 3.ª DE CASTROPOL

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, del 15 al 17 de Febrero.
Vegadeo, del 20 al 23 de idem.
Castropol, del 24 al 27 de idem.
Taramundi, del 18 al 19 de idem.

ZONA DE GIJON

Recaudador, D. Francisco Morán.

Carreño, del 5 al 10 de Febrero.
Gijón, del 4 al 25 de idem.

ZONA DE INFUESTO

Recaudador, D. Francisco Eguivar.

Cabranes, del 10 al 12 de Febrero.
Nava, del 15 al 18 de idem.
Piloña, del 21 al 28 de idem.

ZONA DE LAVIANA

Recaudador, D. Esteban R. Canga.

Aller, del 14 al 18 de Febrero.
Caso, del 19 al 22 de idem.
Langreo, del 10 al 13 de idem.
Laviana, del 23 al 26 de idem.
San Martín del Rey, del 6 al 9 de idem.
Sobrescobio, del 27 al 28 de idem.

ZONA DE LENA

Recaudador, D. Arturo F. Busto

Quirós, del 14 al 18 de Febrero.
Riosa, del 1 al 3 de idem.
Lena, del 4 al 11 de idem.
Mieres, del 21 al 28 de idem.

ZONA DE LUARCA

Recaudador, D. Ricardo Rico.

Navia, del 17 al 20 de Febrero.
Valdés, del 21 al 28 de idem.
Villayón, del 9 al 11 de idem.

ZONA DE LLANES

Recaudador, D. Norberto Madiedo.

Cabrales, del 27 al 28 de Febrero.
Llanes, del 21 al 26 de idem.
Ribadedeva, del 9 al 12 de idem.
Valle alto, del 13 al 15 de idem.
Valle bajo, del 16 al 20 de idem.

ZONA 1.ª DE OVIEDO

Recaudador, D. Manuel F. Tuero.

Oviedo, del 1 al 25 de Febrero.

ZONA 2.ª DE OVIEDO

Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán

Proaza, del 17 al 19 de Febrero.
Morcín, del 26 al 28 de idem.
Llanera, del 4 al 7 de idem.
Regueras, del 21 al 23 de idem.
Ribera de Arriba, del 12 al 13 de idem.
Santo Adriano, del 15 al 16 de idem.

ZONA DE PRAVIA

Recaudador, D. Ricardo Armiñán.

Candamo, del 13 al 15 de Febrero.
Cudillero, del 17 al 19 de idem.
Grado, del 25 al 28 de idem.
Muros, del 20 al 21 de idem.
Pravia, del 22 al 24 de idem.

ZONA DE SIERO

Recaudador, D. Justo Argüelles.

Bimenes, del 15 al 17 de Febrero.
Noreña, del 18 al 21 de idem.

Sariego, del 22 al 23 de idem.
Siero, del 24 al 28 de idem.

ZONA DE TINEO

Recaudador, D. Anselmo Agüera.
Allande, del 16 al 18 de Febrero.
Tineo, del 19 al 28 de idem.

ZONA DE VILLAVICIOSA

Recaudador, D. Francisco Zaldivar.
Caravia, del 21 al 23 de Febrero.
Colunga, del 15 al 20 de idem.
Villaviciosa, del 24 al 28 de idem.

Los recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Febrero en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubie en verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador.

Oviedo, 8 de Febrero de 1918.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 809.

Administración Principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse con carácter de urgente y mediante subasta en esta Administración principal á las once horas del día siete de Marzo próximo el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Grado y la de Cangas de Tineo, sirviendo á Cornellana, Villazón, Salas, La Espina, Pedregal, Tineo, Santullano Gera, San Facundo, San Félix, Tomellanes, Pola de Allande, Linares Pozuelo y Corias, con hijuela de Tineo á Cangas de Tineo, sirviendo á Villanueva, Javita y Tebongo, en automóvil la conducción y la hijuela bajo el tipo máximo de veintinueve mil seiscientos treinta y dos pesetas anuales, se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta administración principal y Estafetas de Grado, Tineo, Salas, Cornellana, Cangas de Tineo y Pola de Allande, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta á las horas de oficina excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas oficinas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 17 de Febrero de 1918.
—El Administrador principal, Eulasio B. de Quirós.

R. al núm. 838

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 25 de Enero último el sorteo de los contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término hasta que se elija otra, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Orgánica vigente, se hace público que resultaron designados los señores que a continuación se expresan:

Sección primera

D. José Cuesta Barredo, de Villaviciosa.
D. Adolfo Alvarez, de idem
D. Benigno Llaneza, de idem

Sección segunda

D. Manuel Sanchez Cuesta, de Villaviciosa
D. Ramón Urraca Robledo, de Miravalles
D. Ceferino Rivero Garcia, de Villaviciosa

Sección tercera

Jerónimo Tuero Balbin, de Careñes
D. Juan Rivero Villar, de Priesca
D. Manuel Pereda Venta, de Coro

Sección cuarta

D. José Ballina Solares, de Camoca
D. Laureano Solis Valle, de Lugás
D. Facundo Palacio, de Quintes

Sección quinta

D. Ramón Fernandez Bárcena, de Villaviciosa

D. Bernardo Rodriguez Garcia, de Amandi

D. Lisardo Ballina, de Baldebarcena.

Sección sexta

D. José Loy, de Villaviciosa
D. Jesús Fresno, de idem
D. Laureano Hevia, de Miravalles

Sección séptima

D. José Berros Palacio, de Puelles
D. Cesáreo Moris Loy, de Solorio
D. Raimundo Fernandez, de Amandi

Sección octava

D. Justino Anaya, de Villaviciosa
D. Constantino Moriyón, de idem
D. Atilano Cueto, de idem
Villaviciosa, 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde-Presidente, José Busto Vega.—P. A. D. A., el Secretario interino, Higinio Moreno.

R. al núm. 818

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

D. Máximo Fernandez Cocañin, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, figuran los siguientes mozos, cuyo paradero, así como el de sus familiares se ignora, y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, advertidos que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Avelino Lastra Gonzalez, hijo de Manuel y de Carmen.
Angel Fernandez Castaño, de José y de Josefa.
Juan Bautista Olea y León, de Faustino y de Juana.
José Manuel Alvarez Aparicio, de Tomás y de María.
Bonifacio Díaz y Diaz, de José Ramón y Encarnación.
San Martín del Rey Aurelio, 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, Máximo Fernandez Cocañin.
R. al núm. 434

Alcaldía de Gozón

Estando comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo actual los mozos siguientes:

Anselmo Garcia Collada, de Francisco y Ana
Francisco Sesma Corostola, de Francisco y Venancia
Emilio Rapado Gonzalez, de Juan y Efigenia.
Ramón Suarez Garcia, de Faustino y María
Jesús Fernandez Iglesia, de Francisco y Ramona
Manuel Fernandez Garcia, de Manuel y Ramona.

Y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita para que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados los que tendrán lugar los días 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo venidero respectivamente; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 29 de Enero de 1918.—
El Alcalde, José Francisco Fernandez.

R. al núm. 567

Alcaldía de Ibias

Anuncio

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del veinte del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de su Ley orgánica, acordó distribuir el distrito de seis Secciones para el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal para el año actual de 1918, en esta forma:

Sección primera

Los contribuyentes por industrial de todo el concejo, sortearán un vocal.

Sección segunda

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de San Antolín, Seroiro y Marentes, elegirán cuatro vocales.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Cecos y San Clemente, sortea otros cuatro vocales.

Sección cuarta

Los contribuyentes por igual

concepto de las parroquias de Sena y Santa Comba, elegirán dos vocales.

Sección quinta

La compondrán los contribuyentes de Taladrid y Sisterna, y sorteará otros dos vocales.

Sección sexta

Estará formada por los contribuyentes por territorial de Tormaleo y Peliceira y elegirá un vocal.

San Antolín de Ibias, 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 835

Alcaldía de Cabrales

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión subsidiaria del día doce del actual, acordó dividir el concejo en secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, en la siguiente forma:

Sección primera

La forman los contribuyentes que figuran en el reparto de consumos de los pueblos de Carreña, Asiego, Inguanzo, Poó y Berodia, y eligen cuatro vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes por consumos de las parroquias de Puertas y San Roque del Prado, y eligen dos vocales.

Sección tercera

Compuesta de los vecinos contribuyentes, por el concepto expresado de los pueblos de Arenas, Arangas, Tielve, Sotres, Bulnes y Camarameña, y elegirán cinco vocales.

Cabrales, 13 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 817

Alcaldía de Castrillón

LISTA que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 de los Concejales que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplicado al de Concejales, con casa abierta, mayores contribuyentes en este término municipal, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Manuel Díaz Menendez
Antonio Menendez Fernandez
Manuel Suarez Suarez
Costantino Busto Garcia
Manuel Arias Gonzalez
Manuel Alonso Alvarez
Marcelino Muñiz Cuervo
Marcelino Alvarez Moran
Francisco Cuervo Fernandez
Adriano Garcia Fernandez
Francisco Fernandez Fernandez
Francisco Arias Garcia
José Suarez Rodriguez
José Garcia Lopez

Contribuyentes:

D. Juan Sitges Aranda
Tomás R. San Juan
José María Perez
Gerardo G. Galán
José Villalain
Julio de Santiago
Julio de las Alas
Robustiano A. Lopez
Ildefonso A. Lorenzo
José Perez Solano
José Zamora
José Fernandez Alonso
Manuel Bango Gonzalez
Antonio Trillard
David Fernandez Florez
Alejandro Gonzalez Garcia
Manuel Alonso Carreño
Francisco Incián Alvarez
Justo Galán Garcia
Manuel Mallo Gonzalez
Casiano Rodriguez Gonzalez
José Menendez Lopez
Alejandro Díaz Menendez
Ramón Garcia Fernandez
José Fernandez Garcia
Francisco Menendez
Alfredo Menendez Solis
Luis Lopez Rodriguez
Francisco Vallina Fernandez
Casimiro Busto Gonzalez
Celestino Garcia Garcia
Manuel Menendez
Rosendo Suarez Fernandez
Manuel de Alba Garcia
Ramón Solis Lopez
José Alvarez Gonzalez
Fernando Suarez Fernandez
Tomás Acha Zulaica
José Nieto Muñiz
José Vallina Rodriguez
José Arias Menendez
Eugenio Inclán Rodriguez
Ramón Garcia Inclán
Inocencio G. Busto
Casimiro G. Fernandez
Ramón A. Menendez
Ramón Nuevo Nieto
Pablo Campa Alvarez
Esteban Bejega
Carlos Fernandez Rodriguez
Rosendo Medina Alvarez
Manuel Garcia Gonzalez
José Menendez Conde
Aquilino Mieres Menendez
Luis Fernandez Fernandez
José Martinez Fernandez
Castrillón, 30 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Manuel Díaz
R. al núm. 843

Alcaldía de Illano

Hallándose en ignorado paradero los mozos que á continuación se expresan, por el presente se les cita para que concurren á estas Consistoriales las días 10 y 17 del próximo mes de Febrero y día 3 del venidero mes de Marzo, en cuyos días se celebrarán respectivamente los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados:

José Antonio Fernandez Perez, hijo de Francisco y Carmen, nació en Gfo el 12 de Julio de 1897.

Manuel Rodriguez Gonzalez, de de Manuel y Carmen, nació en Bustelo el 18 de Noviembre de 1897.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los interesados, padres, parientes, tutores ó representantes ejerciten sus derechos alegando lo que tengan por conveniente en los referidos actos.

Illano, 28 de Enero de 1918.—
El Alcalde, Ceferino Fernandez.

R. al núm. 566

Alcaldía de Yernes y Tameza

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para Compromisarios, la cual se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de Ley Electoral para Senadores.

Concejales

D. Gerardo Suarez Alvarez
Máximino Gonzalez Fernandez
Antonio Alvarez Nieto
Bonifacio Fernandez Garcia
Bernabé Fernandez Díaz
José Garcia Garcia
Francisco Alvarez Patallo
José Fernandez Fernandez

Contribuyentes

D. Ramón Alvarez de Antonio
José Garcia Fernandez
Inocencio Fernandez Garcia
Narciso Barbón Rodriguez
Juan Garcia Fernandez
Bonifacio Garcia Fernandez
José Garcia Suarez
José Lopez Patallo
José Suarez Alvarez
Antonio Garcia Rivero
Eusebio Garcia Garcia
Antonio Garcia de Francisco
Ramón Fernandez Garcia
Alberto Castañón Tuñón
José Alvarez Lopez
Jacinto Garcia Garcia

Joaquin Fernandez Garcia
Francisco Fernandez Valcarcel
Pedro Garcia Garcia
Lucas Fernandez Fernandez
Agustin Fernandez Alonso
Juan Lopez Alvarez
José Garcia Alvarez
Manuel Fernandez Gonzalez
Eduardo Fidalgo Garcia
Servando Gonzalez
Manuel Fernandez Alvarez
Andrés Fernandez Fernandez
Feliciano Suarez Suarez
Luis Casares Arias
Francisco Suarez Suarez
Eduardo Fernandez Garcia
Tameza, 15 de Febreso de 1918.
—El Alcalde, Gerardo Suarez
R. al núm. 834

Alcaldía Santa Eulalia de Oscos

D. Antonio Gonzalez Debéa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de fecha tres del corriente, acordó dividir el término municipal en dos secciones para el sorteo de vocales asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos contribuyentes por territorial é industrial que sepan leer y escribir, con casa abierta en la actual parroquia de Santa Eulalia, que elegirán siete vocales asociados.

Sección segunda

La compondrán asimismo los contribuyentes tanto por territorial como por industrial que sepan leer y escribir, con casa abierta de la hijuela de Nonide, los que elegirán dos vocales asociados.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Santa Eulalia de Oscos, 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 837

Alcaldía de Muros del Nalón

En el alistamiento de este Municipio formado para el año actual, figuran comprendidos los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su residencia y actual paradero, así como la de sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, por el presente

edicto se les cita para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar respectivamente en estas Consistoriales los días 10 y 17 del corriente y 3 de Marzo próximo, con la advertencia que de no comparecer ó ser representados en legal forma les pararán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Mozos que se citan:

Vicente Ramón Virginio Fomella Granda, de Antonio y Dolores.
Eulogio Isidro Perez Alvarez, de Juan y María.

Jesús Aniceto Perez Cano, de Antonio y Rosario.

Muros, 2 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Gerardo Garcia.

R. al núm. 622

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el padrón de cédulas personales para el año corriente, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante su exposición puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

San Tirso de Abres, 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Alvaro Menendez Lenza.

R. al núm. 826.

Alcaldía de Tineo

Se halla expuesta al público por término de ocho días hábiles en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos de este término para el corriente año de 1918, durante cuyo término podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que procedan.

Tineo, 14 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Ceterino Menendez.

R. al núm. 827

Alcaldía de Morcin

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año, se halla expuesto al público en esta Secretaría para que en el plazo de quince días, á contar desde el presente, puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones reglamentarias que estimen oportunas.

Morcín y Febrero 14 de 1918.—
El Alcalde, P. A. José Tamargo.
R. al núm. 815

Alcaldía de Vegadeo

D. Cecilio Cuervo Miranda, Alcalde
de Presidencia del Ayuntamiento
de Vegadeo

Hago Saber: Que, presentadas las cuentas de ordenaciones y caudales de ejercicio de 1917, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo y a los efectos que prescribe el último apartado del artículo 161 de la vigente ley municipal.

En Vegadeo á 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Cecilio Cuervo.

R. al núm. 382

Alcaldía de Colunge

Mes de Febrero de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1097	85
Policía de seguridad....	165	82
Policía urbana y rural..	350	
Instrucción pública.....	1254	60
Beneficencia.....	217	
Obras públicas.....	300	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	5339	72
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....	60	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	3784	99

En Colunga, á 4 de Febrero

de 1918.—El Secretario-Contador,
Mariano Fernandez Sanz.—Visto
bueno.—El Alcalde, Victorero.

R. al núm. 753

Alcaldía de Somiedo

Desconociéndose el paradero del mozo José Gonzalez Gonzalez, incluido en el actual alistamiento é ignorándose la residencia de sus padres Joaquin y Evarista, vecinos que han sido de Castro en este concejo, se cita al referido mozo por medio del presente edicto para que comparezca á las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 17 del actual y 3 de Marzo próximo, respectivamente.

Pola de Somiedo, Febrero 6 de 1918.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 734

Colegio Notarial de Oviedo

Decanato.

Secundino de la Torre y Orviz, Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que por esta Junta Directiva se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza del Notario que fué de Gijón D. Manuel Lopez Rubio, fallecido el 30 de Diciembre último, el cual también sirvió las Notarías de Membrio, en la provincia de Cáceres, Herrera del Duque, en la de Badajoz, Albuñol, en la de Granada, y Pontevedra.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Oviedo, 17 de Febrero de 1918.—
Secundino de la Torre.

R. al núm. 814

Distrito Universitario de Oviedo

Claustro Electoral para el año de 1918.

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la Ley de Elección del

Senado, de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro universitario, en sesión de 26 de Enero del presente año.

Rector:

Sr. D. Aniceto Sela y Sampil

Catedráticos Numerarios de la Universidad:

Sr. D. Victor Diaz-Ordoñez y Escandón

Excmo. Sr. D. Fermin Canella y Secades

Sr. D. Justo Alvarez Amandi
Gerardo Berjano Escobar
José María Rogelio Jove y Suarez Bravo

Armando Gonzalez Rúa y Muñiz

Enrique Urios y Gras

Melquiades Alvarez y Gonzalez

Demetrio Espurz y Campodarbe

Enrique de Benito y de la Llave

Jesús Arias de Velasco y Lugigo

José María Frontera y Aurrecoechea

Manuel Miguel Traviesas

Rafael Acosta é Inglott

Isaac Galcerán y Cifuentes

José María Alvarez Vijande y Fernandez de Luanco

Enrique Egnren y Bengoa

Emilio Jimeno y Gil

Antonio Torrents y Torres

Leopoldo Escobedo y Carbajal

Benito Alvarez Buylla y Lozana

Profesores Auxiliares:

Sr. D. Angel Corujo y Valvidares

José Buylla y Godino

Rogelio Masip y Pueyo

Miguel de la Villa y García

Francisco Javier Rubio y Vidal

Augusto Diez Carbonell

Armando Alvarez y Rodriguez

Ramón Prieto y Bances

Doctores Matriculados:

Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas y Vereterra.

José Gonzalez Alegre

Bernardino Alvarez Arenas y Vereterra

Alejandro Salmeán y Gotarredona

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán y G. Llanos

Sr. D. Fernando Gonzalez Valdés-Riestra

D. Aquilino Suarez Infesta
 Severino Julian Miranda
 Luis Muñiz Miranda Valdés
 Luis Vigil Escalera
 Secundino de la Torre y Orviz
 Juan F. de Asis Bances y Menendez Conde
 Ramón Bautista Clavería y G. Codes
 Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul
 Pedro Rodriguez Arango y Fernandez Cortina
 Celestino Graiño Canbet
 José María Suárez de la Puerta
 Cándido Díez Pereiro
 Calisto de Rato y Rocés
 José María Perez Gutierrez
 Arturo García Lopez
 Segundo Isaac de las Pozas y Langre
 Mariano Dominguez Berrueta
 Federico Aragón y Escacena
 José Lopez de Ocaña y Bango
 Eduardo Alvarez Cuervo
 Felipe Bareño y Arroyo
 Manuel Martinez y de Ealo
 Baldomero Gonzalez Valledor
 Graciano Sela y Sela
 Pío Blanco y Ardines
 Juan Marco Montón
 Santiago Urías Morán
 José Santaló y Rodriguez
 Ricardo Cid y Oterino
 Carlos de la Torre y Boulin
 Vicente García y Rodeja
 Gumersindo del Valle y García
 Calisto Perez y Sancho
 Cesáreo Martinez y Martinez
 José María Vereterra y Polo
 Antonio Alcalde y Bahamonde
 Leonardo Camarasa y Echarte
 Manuel Anciola y Rodriguez
 Francisco de la Villa y García

Directores de Institutos:

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo
 Director del Instituto general y técnico de León
 Director del Real Instituto de Jovellanos de Gijón.

Directores de Escuelas Especiales:

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo
 Director de la Escuela Industrial de Gijón
 Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón
 Director de la Escuela Especial de Veterinaria de León
 Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo
 Director de la Escuela Normal de Maestros de León
 Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo
 Director del Instituto Náutico de Gijón
 Director de la Escuela Pericial de Comercio de León

El Secretario general, Facundo Pedrosa.—V.º B.º, El Rector, Aniceto Sela.

R. al núm. 654

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRANDA VALLE, Fidelia, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Mieres, penada por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante la Audiencia provincial de Oviedo, para notificarle el auto de suspensión de condena y hacerle las prevenciones legales.

831

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ CORTINA, Antonio, hijo de José y Epigenia, natural de Tiñana, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

PENDAS de la VEGA, Manuel, hijo de Agustín y Cristina, natural de Berbes, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,842 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernandez Vega, residente en Oviedo.

538

CUERVO GARCIA, Armando, hijo de de Antonio y Joaquina, natural de Collado Escobal, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,613 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

553

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De la sierra llamada La Curiscada, parroquia de Santz Eulalia, concejo de Tineo, desapareció el día ocho del actual un buey de la propiedad de Galdino Fernandez, vecino de Valdarieme y cuyas señas son: edad cuatro palas ó sean tres años, color castaño oscuro, tamaño pequeño, astas levandas hacia atrás, recogido de vientre, en mediano estado de carnes, y su valor es de trescientas pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y si alguna persona la hubiera recogido pueda entregarlo á su dueño quien abonará todos los gastos que haya originado.

Tineo, Febrero 14 de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

4-3

Esc. Tip. del Hospicio provincial